

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de crédito, dentro del término legal no se allego escrito alguno por la partes objetándola. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ**  
Secretario  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 29 JUL 2021

Proceso N° 2019 - 00122

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS ANGEL TORO RUIZ**  
Juez.-



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE TIBACUY - CORDOBA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 19  
de hoy 30 JUL 2021